

## **ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 071**

**Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022**

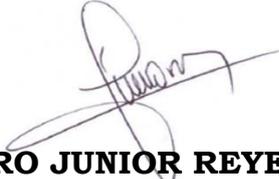
### **PROVIDENCIA A NOTIFICAR: OCTUBRE 31 DE 2023**

<b><u>PROCESO</u></b>	<b><u>DEMANDANTE</u></b>	<b><u>DEMANDADO - CAUSANTE</u></b>	<b><u>RADICACION</u></b>	<b><u>PROVIDENCIA</u></b>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00273	INADMITE DEMANDA
EJECUTIVO	RODRIGO VARGAS FRANCO	N.N.	2023-00246	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2023-00264	RECHAZA DEMANDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELVIRA PATIÑO VARGAS Y GARAY RICAURTE NÚÑEZ	2013-00265	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ERNESTO CIFUENTES ORTEGA	2017-00164	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EPIFANÍA GUACA YAGUARA	2018-00075	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GUSTAVO SANTOS ORTIZ	2018-00321	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSÉ MILLER PARRA PINEDA	2023-00102	<a href="#">SIGUE ADELANTE EJECUCIÓN</a>
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	N.N.	2022-00173	DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO
EJECUTIVO	JOSÉ ALDEMAR RODRÍGUEZ ARDILA	JULIO CESAR CAMELO NARANJO	2023-00219	<a href="#">DECRETA TERMINACIÓN PROCESO POR PAGO</a>
EJECUTIVO	GUILLERMO LEÓN PITA CASTELLANOS	MIGUEL DE JESÚS PITA BUITRAGO	2023-00142	<a href="#">NIEGA TERMINACIÓN PROCESO</a>
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LOZANO	2021-00180	<a href="#">MODIFICA LIQUIDACIÓN DE COTAS</a>
PERTENENCIA	GUILLERMO ZAMBRANO SÁNCHEZ	MARÍA ESPERANZA ANDRADE BEDOYA Y OTROS	2023-00266	RECHAZA DEMANDA
VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN HIPOTECA	TIBERIO RESTREPO MORA	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	2023-00128	<a href="#">REANUDA TRÁMITE PROCESO DECRETA NUEVAMENTE SUSPENSIÓN</a>
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	JOSÉ MANUEL RAMÍREZ CÁRDENAS	VÍCTOR MANUEL TRIANA GUZMÁN Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2023-00148	<a href="#">DECRETA PRUEBAS – SEÑALA FECHA</a>
VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA	POMPILIO SÁNCHEZ CALDERÓN	JUAN HUERTAS FONSECA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE	2023-00077	<a href="#">DECRETA PRUEBAS – SEÑALA FECHA</a>
VERBAL NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA PÚBLICA	AMANDA CIFUENTES HOYOS	HILDA MARY HOYOS DE CIFUENTES Y OTROS	2023-00032	<a href="#">NIEGA ACLARACIÓN- CORRIGE AUTO</a>
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	CINDY PAOLA JIMÉMEZ GUTIÉRREZ	RUTH LIZBELTH VILLALOBOS	2023-00003	<a href="#">DECRETA PRUEBAS- SEÑALA FECHA AUDIENCIA</a>

INCIDENTE DIFERENCIAS ENTRE EL ADMINISTRADOR Y LOS COMUNEROS	ROBERTO ANDRADE AMANADOR Y NÉSTOR JAIRO PÁEZ HERNÁNDEZ	LUZ MARINA PÁEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA LUCERO PÁEZ HERNÁNDEZ	2020-00137	<a href="#">ADICIONA AUTO - SEÑALA FECHA AUDIENCIA</a>
INCIDENTE DE DESACATO	JOSELÍN CASTILLO CASTILLO	NUEVA EPS	2022-00259	ORDENA OBEDECER CUMPLIR LO RESUELTO

**Líbano, 01 de noviembre de 2023**



**ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ**  
Secretario

**PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO [j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co), de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.**

**C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES.** Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.
  2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**
  3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.
  4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.
  5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.
  6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)